GJ.200.031.03.59		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	01		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	16/Ene/2023	**ESTUDIOS PREVIOS**	

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir según el art. 32 del No. 3 de la ley 80 de 1993 es un Contrato de prestación de servicios.

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP 2, el proceso de selección correspondiente a una Contratación directa, modalidad atemperada a la Ley 1150 de 2007 Art. 2 Núm. 4 - Decreto 1082 de 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.

1. NOMBRE DEL PROYECTO

GC4.2.1: Alianza con sector productivo

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Vicerrectoría Académica y de Investigaciones. Coordinación de biblioteca.

3. DESTINACION DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento [ ]

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: No. 20240589
Fecha de Expedición: 25 de junio de 2024
Rubro: 2.3.2.02.02.008.01. Inversión. 1D Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Valor: **$**10,587,937.00
Proyecto: GC4.3.2: Alianza con sector productivo. Incrementar 1 alianza por año con el sector productivo y cultural.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	**Contrato de prestación de servicios profesionales**	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
_____	_____	_____	_____	___X___		_____	_____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

La biblioteca dentro del proceso misional, apoya la formación e investigación, por medio de colecciones bibliográficas físicas y digitales que le permite a la comunidad académica de estudiantes, docentes e investigadores, tener servicios de búsqueda y recuperación de información con contenidos actualizados y de alta calidad. De acuerdo con este lineamiento, el Instituto Departamental De Bellas Artes requiere renovar la suscripción de los servicios de la biblioteca digital **e-Libro**, para atender las necesidades de información en áreas temáticas relacionadas con el arte, las disciplinas afines y temas transversales. Esta plataforma es productor y distribuidor exclusivo en el país de diferentes obras, sellos editoriales, títulos relacionados que cuentan con certificados en alta calidad.

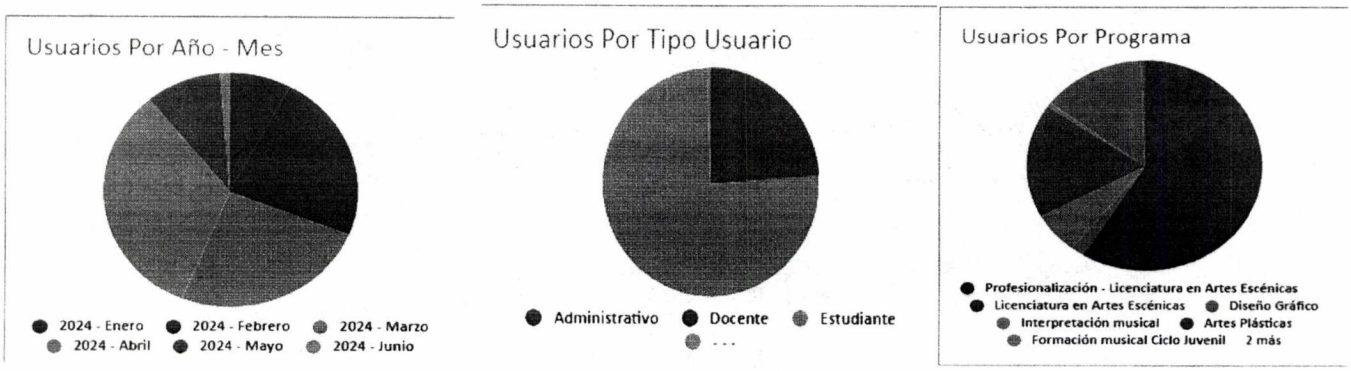
La biblioteca digital **e-Libro**, dispondrá acceso a **+39.400** en las cinco colecciones suscriptas: Arquitectura, urbanismo y diseño, Bellas artes, artes visuales y ciencias semióticas, Interés general, Ficción, Educación; los títulos se incrementan mensualmente y se publican en las 8000 editoriales, que se agrupan en las cinco colecciones de interés para la comunidad de Bellas Artes, en modo concurrente sin límites de tiempo. Con la renovación de éste recurso, los usuarios pueden realizar búsquedas básicas, avanzadas y filtradas para encontrar de manera rápida la información que requieren, organizar sus contenidos preferidos, acorde a los programas académicos, diseños curriculares y Syllabus de cada asignatura.

Bellas Artes solicitó en marzo de 2022, una cuenta DEMO para evaluar la usabilidad del recurso; se activó desde el 21 de abril, y se realizó la difusión pertinente por los canales institucionales como el correo electrónico. Teniendo en cuenta la aceptación y usabilidad del recurso por parte de la comunidad, se renueva la suscripción en el presente año 2023. A continuación, se presentan las siguientes estadísticas de usabilidad con corte al 11 de junio de 2024:

Año - Mes	Usuarios	Sesiones	Búsquedas únicas
2024 - Enero	12	13	1
2024 - Febrero	36	60	8
2024 - Marzo	39	78	27
2024 - Abril	51	88	17
2024 - Mayo	15	22	3
2024 - Junio	2	3	1
Total	155	264	57

Tipo Usuario	Usuarios	Sesiones	Búsquedas únicas
Administrativo	22	65	10
Docente	15	26	5
Estudiante	117	172	42
...	1	1	0
Total	155	264	57

Programa	Usuarios	Sesiones	Búsquedas únicas
Profesionalización - Licenciatura en Artes Escénicas	21	38	13
Licenciatura en Artes Escénicas	70	109	34
Diseño Gráfico	3	3	0
Interpretación musical	10	11	0
Artes Plásticas	27	36	0
Formación musical Ciclo Juvenil	1	1	0
No Aplica	22	65	10
---	1	1	0
Total	155	264	57



Fuente: https://elibro-net.baiu.remotlog.com/es/lc/bellasartes/reportes/resumen/

Dicha contratación se encuentra articulada con el *PLAN DE DESARROLLO "GESTIÓN PARA EL CAMBIO" 2022-2026. DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.*

EJE ESTRATÉGICO: *Formación de calidad.*
OBJETIVO ESTRATÉGICO: *Fortalecer la formación de ciudadanos autónomos desde la noción de integralidad, solidarios, respetuosos de la diversidad, y responsables con el entorno, con una visión ética frente a sí mismo y frente al mundo, a partir de aprendizajes significativos que armonicen la construcción del ser con el saber y el hacer, bajo modelos flexibles de alta calidad que respondan a los nuevos retos que la crisis de la educación en América Latina plantea.*
PROGRAMA: GC.1.6 Acreditación institucional y de programas.
OBJETIVO DEL PROGRAMA: *Fomentar la cultura de la calidad con miras a la acreditación institucional y de programas.*
PROYECTO: *GC1.6.3 Acreditación y reacreditación de programas.*
DESCRIPCIÓN DE LA META: *Lograr el 100% de acreditaciones o renovaciones de acreditación para los programas de pregrado antiguos.*

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43232309	**43000000**	**43230000**	**43232300**	Software de recuperación o búsqueda de información.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO [ ]

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo. Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una valorización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata.

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios exclusivos y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

El objeto que se requiere renovar corresponde a un contrato de suscripción directa con el proveedor **e-Libro**, teniendo en cuenta que la plataforma biblioteca digital **e-Libro**, es el desarrollador y distribuidor en el país para las diferentes editoriales que hacen parte de sus colecciones, lo que incluye la base de datos de la biblioteca digital y de los títulos físicos relacionados en los certificados la cual permite la consulta a contenidos seleccionados, especializados y generales en texto completo en idioma español.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que aplica la modalidad de Selección de Contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal g) del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Para el análisis de la oferta se tuvo en cuenta lo siguiente: a) Es el único proveedor en Colombia que ha desarrollado una plataforma tecnológica de acceso a documentos académicos en formato digital, cumple con los derechos sobre el desarrollo patrimonial del software, b) Respeta y cumple con la ley de Derechos de autor a nivel nacional e internacional, c) Propuesta del proveedor. Teniendo en cuenta lo anterior, y que la biblioteca digital E-Libro, es el proveedor más actualizado en recursos bibliográficos digitales, se solicitó una precotización, la cual fue allegada a Bellas Artes con las siguientes condiciones:

Producto	Inversión
eLibro Colecciones	
Suscripción anual a la colección colecciones: Arquitectura Urbanismo y Diseño + Bellas Artes, Artes Visuales y Ciencias Semióticas + Educación + Interés General y Ficción. compuesta por 39.400 documentos (junio 2024) cómo: Libros, revistas, informes y tesis. Con accesos multiusuario ilimitado para toda la comunidad académica.	COP 10.587.937
Total	**COP 10.587.937**

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Instituto Departamental de Bellas Artes, con la suscripción al recurso e-Libro cátedra dispondrá de:

Licenciamiento.
Una (1) licencia de acceso simultáneo multiusuario de las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.

Adicionalmente con la suscripción a las bases de datos se dispondrá de las siguientes funcionalidades:

a) Acceso + 39.400 títulos de documentos entre libros, artículos, tesis, revistas e informes, y otras fuentes de información con ampliación continua de contenidos durante la vigencia de la suscripción.
b) Acceso multiusuario simultáneo, 24 horas al día, los 7 días de la semana.
c) Interfaz amigable e intuitiva en español que permite búsqueda por palabras, tema, autor, editor dentro de la colección y enlaces a diccionarios, enciclopedias, traductor a otros idiomas, etc.
d) Enlaces de los documentos contenidos en las bibliotecas relacionadas, con el OPAC de su biblioteca a través de Registros MARC.
e) Acceso a la Interfaz de manera instantánea y dinámica a páginas con tecnología PDF, que conserva la apariencia original del libro y de todas sus páginas.

f) Descargas parciales de un 40 % del total de su contenido (capítulos o rangos de páginas). Soportan nuevos formatos de archivos (PDF, EPUB, AUDIOLIBROS), y descarga de documentos completos.

g) Reportes estadísticos sobre páginas vistas, impresas, salvadas, número de usuarios que acceden a un determinado título en una hora determinada y otros de interés administrativo.

h) Creación de perfiles de usuario para interactuar, compartir notas, etiquetas y mensajes con otros usuarios.

i) Acceso a los contenidos por IP o URL de referencia.

j) Descargar los Registros MARC de los títulos disponibles en la colección suscrita para apoyar procesos de registro calificado y acreditación de programas.

k) Envío del boletín virtual con noticias y novedades de las editoriales que componen la colección.

l) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.

m) Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año.

n) Personalizar el sitio, colocando el logo de la Institución y modificando el texto de la página de inicio.

o) Administración de Usuarios: adicionar, eliminar, definir fecha de expiración de las cuentas de usuarios. Verificar la fecha última de inicio de sesión de cada cuenta de usuario. Exportar la lista de todas las cuentas de usuario habilitadas en el canal.

p) Trabajamos de la mano con OpenIA para desarrollar eLi – Asistente virtual e-Libro.

a) Características generales de acceso:

Acceso a través del sitio web http://biblioteca.bellasartes.edu.co mediante el cual se accederá con claves de acceso personalizadas, genéricas asignadas por Bellas Artes a la comunidad educativa o autenticación por EZ-Proxy.

b) Características mínimas requeridas (Módulos):

Acceso a internet (Wifi, o ethernet). Conexión de banda ancha a Internet. Navegación desde dispositivos móviles. Bellas Artes dispondrá de sus IPS al proveedor biblioteca digital **e-Libro** para que se active el acceso local y remoto al recurso.

c) Soporte: Durante el año se realizará acompañamiento en relación con el manejo y administración del sistema.

- Soporte técnico y funcional de la biblioteca digital e-Libro, por el año de servicios.
- Soporte mediante mesa de servicios al personal de la biblioteca y de la entidad.

- Seguimiento por un año y soporte posterior a la suscripción de la biblioteca digital, y resolver dudas sobre el funcionamiento y acceso a la biblioteca digital e-libro.

d) Tiempo de respuesta:

- Cobertura 8 (ocho) horas diarias, en horario de oficina: 8:00 am a 5:30 pm
- Número de casos: ilimitados dentro del horario de oficina.
- Tiempos de respuesta: Para todos los casos registrados en los canales de comunicación el tiempo de respuesta es inmediato y menor a 24 horas dentro de las horas de cobertura.

g) Medios de atención: Mesa de servicio. Para agendar capacitaciones presenciales y/o virtuales: **javier@e-libro.com.**

- **Incidencias técnicas**: Mesa de servicio: **soporte@elibro.com**, **ayuda@elibro.com**. Las solicitudes virtuales deberán formularse vía correo electrónico al buzón: **javier@e-libro.com** y el tiempo empezará a contar a partir de la fecha y hora de la recepción del mensaje. Esta cuenta está diseñada para responder de manera automática al remitente mientras le genera un ticket de rastreo sobre la solicitud realizada, lo que lleva a revisar la trazabilidad del requerimiento y la prontitud de la respuesta según su complejidad. También puede reportarse solicitudes vía telefónica en el número Teléfono: 310 243 5729.

10.1. Objeto del contrato

Contratar Los servicios de acceso al recurso biblioteca digital **e-Libro cátedra**, para su disponibilidad desde la biblioteca, brindando acceso completo y multiusuario a las cinco colecciones bibliográficas seleccionadas y afines con los programas académicos.

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30/12/2024, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.

La vigencia de acceso al servicio contratado será de un (1) año, contados a partir del 26 de julio de 2024 hasta el 25 de julio de 2025, con acceso ilimitado a los libros electrónicos disponibles.

El soporte, mantenimiento y actualización, el plazo de estos servicios será de un (1) año a partir del 26 de julio de 2024 hasta el 25 de julio de 2025.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de **Diez millones quinientos ochenta y siete mil novecientos treinta y siete pesos ($10.587.937),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

10.4 Forma de pago

Un único pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura por cada entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

AV 2ª N # 7 N – 66 (Conservatorio). Santiago de Cali, Valle del Cauca.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

1) Brindar apoyo a la biblioteca Álvaro Ramírez Sierra del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante el licenciamiento de Acceso a la biblioteca digital con 39.4005 títulos de documentos entre libros, artículos, tesis, revistas e informes, y otras fuentes de información con ampliación continua de contenidos durante la vigencia de la suscripción.
2) Una (1) licencia de acceso simultáneo multiusuario de las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos

profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.

3) Personalizar el sitio, colocando el logo de la Institución y modificando el texto de la página de inicio.

4) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.

5) Administración de Usuarios: adicionar, eliminar, definir fecha de expiración de las cuentas de usuarios. Verificar la fecha última de inicio de sesión de cada cuenta de usuario. Exportar la lista de todas las cuentas de usuario habilitadas en el canal.

6) Acompañamiento mediante soporte técnico en términos del Alcance del Objeto, con Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año. Horas de cobertura: 8 horas diarias, en horario de oficina (8:00am-a 5:30pm). Número de casos: ilimitados. Tiempos de respuesta: Para todos los casos registrados en los canales de comunicación el tiempo de respuesta es inmediato y menor a 24 horas dentro de las horas de cobertura.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales del contratista:

A) El contratista para el desarrollo del presente contrato debe utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

B) Acatar la Constitución nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad.

C) Cumplir con el objeto contractual.

D) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.

E) Afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el contratante quien tendrá que pagar los aportes correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 2015. en cuantía del 40% del valor mensual del contrato de conformidad al Artículo 18 de la Ley No

1122 de 2007. Además, el contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

F) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo.

G) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente, porque son propiedad del Instituto.

H) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

I) Y las demás que su objeto del contrato le sean asignados.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La biblioteca Álvaro Ramírez Sierra, de el Instituto Departamental De Bellas Artes, dentro del proceso misional y apoyo al eje estratégico: *Formación de calidad, Acreditación institucional y de programas,* requiere renovar la suscripción de la biblioteca digital **e-Libro**, por medio del proceso de Contratación directa, ya que el proveedor es el productor y distribuidor exclusivo en el país de diferentes obras, títulos y sellos editoriales, que cuentan con contenidos actualizados y certificados en alta calidad. • Literal g), Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 Y demás normas concordantes.

12. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA.

13. Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA.

13.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NO APLICA

14. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

NO APLICA

14.1 Personal mínimo requerido

NO APLICA

15. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

15.1 Capacidad jurídica

NO APLICA

15.2 Experiencia

NO APLICA

15.3. Capacidad financiera

NO APLICA.

15.4. Capacidad organizacional

NO APLICA

15.5. Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

16. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

18. CAUSALES DE RECHAZO

NO APLICA

19. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación – M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 24 meses más.

21. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]

22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la **Coordinación biblioteca Álvaro Ramírez Sierra,** o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá

contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

23. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

24. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1,1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los veintidos (22) días de julio de 2024.

Cordialmente,

La ordenadora del Gasto,

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Gestores,

Paola Andrea Pérez Guisao
Coordinador de biblioteca
Biblioteca Álvaro Ramírez Sierra.

Proyectó: María Fernanda Bolaños Muñoz- Auxiliar Administrativa. Gestión de colecciones- Biblioteca.
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño- Vicerrectora Académica y de Investigaciones